



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Radicado: R-2018000367

VINCULACION DE HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS AL PROCESO DE COBRO COACTIVO

AUTO No. A 2023-38 DEL 9 DE FEBRERO DE 2023

POR MEDIO DEL CUAL SE VINCULAN A HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DEL CONTRIBUYENTE AL PROCESO DE COBRO COACTIVO POR CONCEPTO DE LA CONTRIBUCION DE VALORIZACION PROYECTO POBLADO.

La Directora del Fondo de Valorización de Medellín, en uso de las facultades que le confieren la Constitucional Política artículos 209 y 287, la Ley 136 del 02 de junio de 1994, el Decreto Nacional 624 del 30 de marzo de 1989 (Estatuto Tributario Nacional), la Ley 1066 del 29 de julio de 2006, el decreto 104 del 22 de enero de 2007 (Por medio del cual se crea el Fondo de Valorización de Medellín), el Decreto 0883 del 2015 en sus artículos 112 y 84 (numeral 4), artículo 600 del código general del proceso, el Acuerdo 058 del 11 de diciembre de 2008 (Estatuto de Valorización de Medellín), Resolución 2017 - 34 del 19 de Abril de 2017 (Reglamento Interno del Recaudo de Cartera), el Decreto 0921 del 05 de noviembre de 2021, y

CONSIDERANDO, QUE:

1. El Fondo de Valorización de Medellín, expidió la Resolución No **094 del 22 de septiembre de 2014**, la cual fue Notificada por edicto y Fijada el día 23 de Septiembre de 2014, quedando ejecutoriada y en firme; imponiéndole entre otros, al(a) Contribuyente **MORENO MAYA MARIA AMPARO**, identificado(a) con C.C/NIT **N° 21.370.727**, la contribución equivalente a **SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.115.676)**, por las matrícula(s) Nro. **001-78908, 99316**, vinculada(s) al Proyecto de Valorización del Poblado, en los términos del acuerdo 058 del 11 de diciembre de 2008 (estatuto de Valorización de Medellín).
2. El Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED -, de acuerdo con el artículo 826 del Estatuto Tributario Nacional, expidió la resolución número **RP 2018-99 del 23 de enero de 2018**, el cual fue debidamente notificado por

C-F05.v7

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

aviso el **28 de febrero de 2018** por medio de la cual libró mandamiento de pago en contra del(a) contribuyente **MORENO MAYA MARIA AMPARO**, identificado(a) con C.C/NIT N° **21.370.727**, la contribución equivalente a **SEIS MILLONES CIENTO QUINCE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE (\$6.115.676)**, por las matrícula(s) Nro. **001-78908, 99316**, vinculada(s) al Proyecto de Valorización del Poblado, en los términos del acuerdo 058 del 11 de diciembre de 2008 (estatuto de Valorización de Medellín).

3. Con miras de impulsar el proceso, se consultó la página de **LA REGISTRADURA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL**, constatando que la cédula de ciudadanía **No. 1.818.779**, fue cancelada por muerte, mediante Resolución **0000 de 2019 del 03 de agosto de 2020**, motivo por el cual, se procederá a vincular a los herederos determinados e indeterminados del contribuyente **MORENO MAYA MARIA AMPARO**, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 68 y 70 del código General del Proceso.

Por lo anteriormente expuesto, el director general del Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: VINCULAR a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del contribuyente **MORENO MAYA MARIA AMPARO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° **21.370.727**, al mandamiento de pago librado bajo la resolución **RP 2018-99 del 23 de enero de 2018**, el cual fue debidamente notificado por aviso el **28 de febrero de 2018**, conforme a lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADVERTIR a los **HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS** del contribuyente **MORENO MAYA MARIA AMPARO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° **21.370.727**, que toman el proceso en el estado en que se encuentra de conformidad con el artículo 70 del Código General Proceso.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR a los herederos determinados e indeterminados del(la) contribuyente **MORENO MAYA MARIA AMPARO**, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía N° **21.370.727** así como al cónyuge sobreviviente, al curador de bienes, al administrador de la comunidad y al albacea, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 en concordancia con el 37 de la Ley 1437 de 2011 –Código de

C-F05.v7

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

FONVALMED

Fondo de Valorización
de Medellín

Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA –565 y siguientes del Estatuto Tributario Nacional

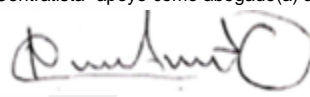
ARTÍCULO CUARTO: INFORMAR que contra el presente auto no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, el 09 de febrero de 2023.

PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

Directora General

Proyectó: 
Paola Andrea Echavarría Campillo
Contratista- apoyo como abogado(a) al Subproceso de gestión de cobro coactivo

Revisó: 
Natalia Andrea Orozco Jaramillo
Contratista- apoyo como abogada al Subproceso de gestión de cobro coactivo

Aprobó: 
Luis Javier Álvarez Franco
Abogado Contratista proceso gestión Jurídica

C-F05.v7

Fondo de Valorización de Medellín - FONVALMED
Centro de Atención: Aeropuerto Olaya Herrera
Cr. 65 N° 13-157 - Piso 2, oficina 0203
Teléfono: (4) 5570246 - NIT: 900.158.929-0